



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°0048 -2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 11 enero de 2023.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE



VISTO:

El Expediente N°00403-2021-0-0801-JR-LA-01 de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, informe N°0587-2022 ORH- MDNI con fecha 28 de diciembre de 2022, informe N°133-2022-PPM-MDNI con fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N°007-2023-MDNI-GM/AJ, con fecha 09 de enero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 133-2022 PPM-MDNI de fecha 21 de diciembre del dos mil veintidós, el Procurador Público Municipal comunica que el 20-12-2022 ha sido notificado a través de la casilla electrónica con la resolución número siete de fecha de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, la misma que señala:

1. Se declara la Desnaturalización de los contratos celebrados por el demandante **RUBÉN GENARO SUTTI CAMPOS** con la Municipalidad distrital de Nuevo Imperial desde 01 de febrero 2019 a la actualidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa; por tanto, Declara:
2. Que el demandante mantuvo vínculo laboral permanente con la demandada por el periodo reconocido y que su contrato de trabajo fue a plazo indeterminado del régimen laboral privado. En consecuencia, se dispone que la demandada cumpla en el plazo de 15 días de consentida o ejecutoriada la presente, con reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo régimen laboral privado en su calidad de obrero Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de servicios Públicos, así como suscribir el respectivo contrato, bajo apercibimiento de multa progresiva y compulsiva, sin perjuicio responsabilidad civil, administrativa y penal que se pudieran derivar por su incumplimiento.

Que, mediante informe N° 0587-2022 ORH-MDNI de fecha 28 de diciembre del dos veintidós, el Jefe de Recurso Humanos informo al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre el asunto de cumplimiento de mandato judicial.

Que, así mismo, indica que debe de cumplirse la sentencia de vista de la Corte Superior de Justicia de Cañete - Sala Civil, con Expediente N°00403-2021-0-0801-JR-LA-01, con resolución numero tres, trece de mayo del dos mil veintidós, parte decisoria con resolución numero cuatro de fecha veinte de enero ultimo emitida por el Juzgado de Trabajo de Cañete, que declara Fundada la demandada interpuesta por Rubén Genaro Sutti Campos en contra de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en cuanto la pretensión de Desnaturalización de Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 14-2019-MDNI, celebrando con fecha catorce de junio del dos mil diecinueve en adelante, así como el contrato verbal celebrando con fecha primero de febrero del dos mil, diecinueve al trece de junio del 2019; en consecuencia:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**



“CONFIRMA; la desnaturalización de los contratos celebrados por el demandante Rubén Genaro Sutti Campos con la municipalidad Distrital de Nuevo Imperial desde el 01 de febrero del 2019 a la actualidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa; por tanto, **DECLARA** Que el demandante mantuvo vínculo laboral permanente con la demandada por el periodo reconocido y que su contrato de trabajo fue a plazo indeterminado del régimen laboral privado. En consecuencia, dispone que la demandada cumpla en el plazo de 15 días de consentida o ejecutoriada la presente, con reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado en su calidad de obrero (agente de serenazgo).



Que, con Informe N° 007-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 09 de enero del 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, opinó que el cumplimiento con lo ordenado en el proceso judicial signado con el número de expediente N° 00403-2021-0-0801-JR-LA-01, A través de la sentencia emitida por la corte superior de Justicia de Cañete Sala Civil, con la resolución numero tres de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, esta oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente que mediante Resolución de Alcaldía se disponga el cumplimiento de la sentencia ante señala.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6, artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento con lo ordenado en el proceso judicial signado con el número de expediente N° 00403-2021-0-0801-JR-LA-01, a través sentencia emitida Corte Superior de Justicia de Cañete Sala Civil, con la resolución número tres de fecha, trece de mayo dos mil veintidós, se dispone que se emita resolución pertinente para que se disponga el cumplimiento de la sentencia ante señalada.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - RECONOCER al señor RUBEN GENARO SUTTI CAMPOS, como personal obrero en el cargo de Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana, de la Gerencia de Servicios Públicos, con el contrato de Trabajo a plazo indeterminado, bajo del Decreto Legislativo N° 728, así como suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recurso Humanos, ejecuten las acciones que resulten pertinentes para cumplir con los dispuestos en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA